

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00043-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No.406 del 18/11/2021 que **ADICIONO EL NUMERAL 2º. de** la Sentencia No.120 del 18/05/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A. A FAVOR DE LA DEMANDANTE ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000.00
TOTAL	\$6.000.000.00

SON: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO.

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO.

C.- A FAVOR DEL DEMANDANTE ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000.00
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO

Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 734

Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No.406 del 18/11/2021 que **ADICIONO EL NUMERAL 2º. de** la Sentencia No.120 del 18/05/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No.406 del 18/11/2021, (Cdno. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia:

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00043-00
zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	04/05/2022 EN EL ESTADO No. 58
SRIA. _____	